

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
OFICIALIA MAYOR  
OFICIO N°. SEV/OM/5266/2007**  
*Xalapa, Ver., 10 de Diciembre de 2007*

**JUAN JESUS MORALES SOLANO  
CALLE TOMBORRELL N° 5  
COL. CENTRO  
TEL: 8177677  
XALAPA, VER.  
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° LS/GEV-23-070/07, la adquisición de 1000 medias bandas de guerra, las cuales serán utilizadas para dotar a diversos planteles educativos para su celebración de festividades y ceremonias oficiales los cuales dependen la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### **“FALLO**

**PRIMERO.-** Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas y muestras presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) Juan Jesús Morales Solano.-** Cumple con los requerimientos establecidos para la partida única en concurso, relativa a la adquisición de 1000 medias bandas de guerra.
- b) Comercializadora Covaxa y/o Efraín Valerio Quirós.-** Cumple con los requerimientos establecidos para la partida única en concurso, relativa a la adquisición de 1000 medias bandas de guerra.
- c) Grupo Barcenás Tejedor S.A. de C.V. -** Cumple con los requerimientos establecidos para la partida única en concurso, relativa a la adquisición de 1000 medias bandas de guerra.
- d) Deportes Soler de Coatepec S.A. de C.V.-** Cumple con los requerimientos establecidos para la partida única en concurso, relativa a la adquisición de 1000 medias bandas de guerra.

**SEGUNDO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Comercializadora Covaxa y/o Efraín Valerio Quirós**, el contrato correspondiente a la adquisición de 1000 medias bandas de guerra las cuales serán utilizadas para dotar a diversos planteles educativos para su celebración de festividades y ceremonias oficiales, por un importe total de \$4'830,000.00 (cuatro millones ochocientos treinta mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

**TERCERO.-** Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**CUARTO.-** Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-070/07.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA**  
**OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento  
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin  
C.c.p. Archivo

**COMERCIALIZADORA COVAXA Y/O EFRAIN VALERIO QUIROS  
PRIVADA DE CENTENARIO N° 14  
COL. 2 DE ABRIL  
CP. 91030  
XALAPA, VER.  
TEL: 2288366538  
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° LS/GEV-23-070/07, la adquisición de 1000 medias bandas de guerra, las cuales serán utilizadas para dotar a diversos planteles educativos para su celebración de festividades y ceremonias oficiales los cuales dependen la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### **“FALLO**

**PRIMERO.-** Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas y muestras presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) Juan Jesús Morales Solano.-** Cumple con los requerimientos establecidos para la partida única en concurso, relativa a la adquisición de 1000 medias bandas de guerra.
- b) Comercializadora Covaxa y/o Efraín Valerio Quirós.-** Cumple con los requerimientos establecidos para la partida única en concurso, relativa a la adquisición de 1000 medias bandas de guerra.
- c) Grupo Barcenás Tejedor S.A. de C.V. -** Cumple con los requerimientos establecidos para la partida única en concurso, relativa a la adquisición de 1000 medias bandas de guerra.
- d) Deportes Soler de Coatepec S.A. de C.V.-** Cumple con los requerimientos establecidos para la partida única en concurso, relativa a la adquisición de 1000 medias bandas de guerra.

**SEGUNDO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Comercializadora Covaxa y/o Efraín Valerio Quirós**, el contrato correspondiente a la adquisición de 1000 medias bandas de guerra las cuales serán utilizadas para dotar a diversos planteles educativos para su celebración de festividades y ceremonias oficiales, por un importe total de \$4'830,000.00 (cuatro millones ochocientos treinta mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

**TERCERO.-** Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**CUARTO.-** Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-070/07.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA**  
**OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento  
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin  
C.c.p. Archivo

**GRUPO BARCENAS TEJEDOR S.A. DE C.V.  
AT'N: ARTURO BARCENAS TEJEDOR  
CLAVIJERO No. 30-6 COL. CENTRO  
C.P. 91000 TEL: 817-32-56, XALAPA, VER.  
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° LS/GEV-23-070/07, la adquisición de 1000 medias bandas de guerra, las cuales serán utilizadas para dotar a diversos planteles educativos para su celebración de festividades y ceremonias oficiales los cuales dependen la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### **“FALLO**

**PRIMERO.-** Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas y muestras presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) Juan Jesús Morales Solano.-** Cumple con los requerimientos establecidos para la partida única en concurso, relativa a la adquisición de 1000 medias bandas de guerra.
- b) Comercializadora Covaxa y/o Efraín Valerio Quirós.-** Cumple con los requerimientos establecidos para la partida única en concurso, relativa a la adquisición de 1000 medias bandas de guerra.
- c) Grupo Barcenas Tejedor S.A. de C.V. -** Cumple con los requerimientos establecidos para la partida única en concurso, relativa a la adquisición de 1000 medias bandas de guerra.
- d) Deportes Soler de Coatepec S.A. de C.V.-** Cumple con los requerimientos establecidos para la partida única en concurso, relativa a la adquisición de 1000 medias bandas de guerra.

**SEGUNDO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Comercializadora Covaxa y/o Efraín Valerio Quirós**, el contrato correspondiente a la adquisición de 1000 medias bandas de guerra las cuales serán utilizadas para dotar a diversos planteles educativos para su celebración de festividades y ceremonias oficiales, por un importe total de \$4'830,000.00 (cuatro millones ochocientos treinta mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

**TERCERO.-** Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**CUARTO.-** Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-070/07.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA**  
**OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento  
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin  
C.c.p. Archivo

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
OFICIALIA MAYOR  
OFICIO N°. SEV/OM/5269/2007**  
*Xalapa, Ver., 10 de Diciembre de 2007*

**DEPORTES SOLER DE COATEPEC S.A. DE C.V.  
AT'N: JESUS SOLER SUAREZ  
SEGUNDA DE LERDO NUM. 14  
ZONA CENTRO COATEPEC, VER.  
TEL: 8160176  
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° LS/GEV-23-070/07, la adquisición de 1000 medias bandas de guerra, las cuales serán utilizadas para dotar a diversos planteles educativos para su celebración de festividades y ceremonias oficiales los cuales dependen la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### **“FALLO**

**PRIMERO.-** Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas y muestras presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) Juan Jesús Morales Solano.-** Cumple con los requerimientos establecidos para la partida única en concurso, relativa a la adquisición de 1000 medias bandas de guerra.
- b) Comercializadora Covaxa y/o Efraín Valerio Quirós.-** Cumple con los requerimientos establecidos para la partida única en concurso, relativa a la adquisición de 1000 medias bandas de guerra.
- c) Grupo Barcenás Tejedor S.A. de C.V. -** Cumple con los requerimientos establecidos para la partida única en concurso, relativa a la adquisición de 1000 medias bandas de guerra.
- d) Deportes Soler de Coatepec S.A. de C.V.-** Cumple con los requerimientos establecidos para la partida única en concurso, relativa a la adquisición de 1000 medias bandas de guerra.

**SEGUNDO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Comercializadora Covaxa y/o Efraín Valerio Quirós**, el contrato correspondiente a la adquisición de 1000 medias bandas de guerra las cuales serán utilizadas para dotar a diversos planteles educativos para su celebración de festividades y ceremonias oficiales, por un importe total de \$4'830,000.00 (cuatro millones ochocientos treinta mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

**TERCERO.-** Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**CUARTO.-** Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-070/07.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA**  
**OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento  
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin  
C.c.p. Archivo

**LIC. MARIO DANIEL BADILLO GONZALEZ  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL  
Y EVALUACION DE LA CONTRALORIA GENERAL  
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° LS/GEV-23-070/07, la adquisición de 1000 medias bandas de guerra, las cuales serán utilizadas para dotar a diversos planteles educativos para su celebración de festividades y ceremonias oficiales los cuales dependen la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### **“FALLO**

**PRIMERO.-** Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas y muestras presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) Juan Jesús Morales Solano.-** Cumple con los requerimientos establecidos para la partida única en concurso, relativa a la adquisición de 1000 medias bandas de guerra.
- b) Comercializadora Covaxa y/o Efraín Valerio Quirós.-** Cumple con los requerimientos establecidos para la partida única en concurso, relativa a la adquisición de 1000 medias bandas de guerra.
- c) Grupo Barcenás Tejedor S.A. de C.V. -** Cumple con los requerimientos establecidos para la partida única en concurso, relativa a la adquisición de 1000 medias bandas de guerra.
- d) Deportes Soler de Coatepec S.A. de C.V.-** Cumple con los requerimientos establecidos para la partida única en concurso, relativa a la adquisición de 1000 medias bandas de guerra.

**SEGUNDO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Comercializadora Covaxa y/o Efraín Valerio Quirós**, el contrato correspondiente a la adquisición de 1000 medias bandas de guerra las cuales serán utilizadas para dotar a diversos planteles educativos para su celebración de festividades y ceremonias oficiales, por un importe total de \$4'830,000.00 (cuatro millones ochocientos treinta mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

**TERCERO.-** Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**CUARTO.-** Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-070/07.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA**  
**OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento  
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin  
C.c.p. Archivo

**LIC. HERIBERTO JOSÉ CASTRO POLA  
CONTRALOR INTERNO DE LA S.E.V  
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° LS/GEV-23-070/07, la adquisición de 1000 medias bandas de guerra, las cuales serán utilizadas para dotar a diversos planteles educativos para su celebración de festividades y ceremonias oficiales los cuales dependen la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### **“FALLO**

**PRIMERO.-** Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas y muestras presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) Juan Jesús Morales Solano.-** Cumple con los requerimientos establecidos para la partida única en concurso, relativa a la adquisición de 1000 medias bandas de guerra.
- b) Comercializadora Covaxa y/o Efraín Valerio Quirós.-** Cumple con los requerimientos establecidos para la partida única en concurso, relativa a la adquisición de 1000 medias bandas de guerra.
- c) Grupo Barcenas Tejedor S.A. de C.V. -** Cumple con los requerimientos establecidos para la partida única en concurso, relativa a la adquisición de 1000 medias bandas de guerra.
- d) Deportes Soler de Coatepec S.A. de C.V.-** Cumple con los requerimientos establecidos para la partida única en concurso, relativa a la adquisición de 1000 medias bandas de guerra.

**SEGUNDO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Comercializadora Covaxa y/o Efraín Valerio Quirós**, el contrato correspondiente a la adquisición de 1000 medias bandas de guerra las cuales serán utilizadas para dotar a diversos planteles educativos para su celebración de festividades y ceremonias oficiales, por un importe total de \$4'830,000.00 (cuatro millones ochocientos treinta mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

**TERCERO.-** Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**CUARTO.-** Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-070/07.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA**  
**OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento  
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin  
C.c.p. Archivo

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
OFICIALIA MAYOR  
OFICIO N°. SEV/OM/5272/2007**  
*Xalapa, Ver., 10 de Diciembre de 2007*

**LIC. IGNACIO GARCÍA LEYVA  
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y  
CONTROL DE INVENTARIOS DE LA SEFIPLAN  
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° LS/GEV-23-070/07, la adquisición de 1000 medias bandas de guerra, las cuales serán utilizadas para dotar a diversos planteles educativos para su celebración de festividades y ceremonias oficiales los cuales dependen la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### **“FALLO**

**PRIMERO.-** Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas y muestras presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) Juan Jesús Morales Solano.-** Cumple con los requerimientos establecidos para la partida única en concurso, relativa a la adquisición de 1000 medias bandas de guerra.
- b) Comercializadora Covaxa y/o Efraín Valerio Quirós.-** Cumple con los requerimientos establecidos para la partida única en concurso, relativa a la adquisición de 1000 medias bandas de guerra.
- c) Grupo Barcenás Tejedor S.A. de C.V. -** Cumple con los requerimientos establecidos para la partida única en concurso, relativa a la adquisición de 1000 medias bandas de guerra.
- d) Deportes Soler de Coatepec S.A. de C.V.-** Cumple con los requerimientos establecidos para la partida única en concurso, relativa a la adquisición de 1000 medias bandas de guerra.

**SEGUNDO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Comercializadora Covaxa y/o Efraín Valerio Quirós**, el contrato correspondiente a la adquisición de 1000 medias bandas de guerra las cuales serán utilizadas para dotar a diversos planteles educativos para su celebración de festividades y ceremonias oficiales, por un importe total de \$4'830,000.00 (cuatro millones ochocientos treinta mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

**TERCERO.-** Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**CUARTO.-** Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-070/07.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA**  
**OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento  
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin  
C.c.p. Archivo

**LIC. HÉCTOR VÁSQUEZ LUNA  
DIRECTOR JURÍDICO  
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° LS/GEV-23-070/07, la adquisición de 1000 medias bandas de guerra, las cuales serán utilizadas para dotar a diversos planteles educativos para su celebración de festividades y ceremonias oficiales los cuales dependen la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### **“FALLO**

**PRIMERO.-** Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas y muestras presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) Juan Jesús Morales Solano.-** Cumple con los requerimientos establecidos para la partida única en concurso, relativa a la adquisición de 1000 medias bandas de guerra.
- b) Comercializadora Covaxa y/o Efraín Valerio Quirós.-** Cumple con los requerimientos establecidos para la partida única en concurso, relativa a la adquisición de 1000 medias bandas de guerra.
- c) Grupo Barcenás Tejedor S.A. de C.V. -** Cumple con los requerimientos establecidos para la partida única en concurso, relativa a la adquisición de 1000 medias bandas de guerra.
- d) Deportes Soler de Coatepec S.A. de C.V.-** Cumple con los requerimientos establecidos para la partida única en concurso, relativa a la adquisición de 1000 medias bandas de guerra.

**SEGUNDO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Comercializadora Covaxa y/o Efraín Valerio Quirós**, el contrato correspondiente a la adquisición de 1000 medias bandas de guerra las cuales serán utilizadas para dotar a diversos planteles educativos para su celebración de festividades y ceremonias oficiales, por un importe total de \$4'830,000.00 (cuatro millones ochocientos treinta mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

**TERCERO.-** Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**CUARTO.-** Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-070/07.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA**  
**OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento  
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin  
C.c.p. Archivo

**C.P. MARIBEL MONTEROS PEREZ  
JEFA DEL ALMACEN GENERAL  
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° LS/GEV-23-070/07, la adquisición de 1000 medias bandas de guerra, las cuales serán utilizadas para dotar a diversos planteles educativos para su celebración de festividades y ceremonias oficiales los cuales dependen la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### **“FALLO**

**PRIMERO.-** Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas y muestras presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) Juan Jesús Morales Solano.-** Cumple con los requerimientos establecidos para la partida única en concurso, relativa a la adquisición de 1000 medias bandas de guerra.
- b) Comercializadora Covaxa y/o Efraín Valerio Quirós.-** Cumple con los requerimientos establecidos para la partida única en concurso, relativa a la adquisición de 1000 medias bandas de guerra.
- c) Grupo Barcenás Tejedor S.A. de C.V. -** Cumple con los requerimientos establecidos para la partida única en concurso, relativa a la adquisición de 1000 medias bandas de guerra.
- d) Deportes Soler de Coatepec S.A. de C.V.-** Cumple con los requerimientos establecidos para la partida única en concurso, relativa a la adquisición de 1000 medias bandas de guerra.

**SEGUNDO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Comercializadora Covaxa y/o Efraín Valerio Quirós**, el contrato correspondiente a la adquisición de 1000 medias bandas de guerra las cuales serán utilizadas para dotar a diversos planteles educativos para su celebración de festividades y ceremonias oficiales, por un importe total de \$4'830,000.00 (cuatro millones ochocientos treinta mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

**TERCERO.-** Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**CUARTO.-** Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-070/07.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA**  
**OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento  
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin  
C.c.p. Archivo